

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PSB /NGM/ JPM

SECCIÓN 1ª Nº 463/E LAS CONDES, 24/02/2023 SECCIÓN 2ª Nº 1184/E LAS CONDES, 27/02/2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra Nro. 4454 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra Nro. 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el protocolo del programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nro. 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Informe de Imputación N° 2478 de fecha 16/02/2023 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. De Acción y Asistencia Social, de febrero de 2023.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina Nro 7031 Salud para Todos, que se entiende forman parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$452.935 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 7031.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad de \$452.935 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **EL GASTO**, Se imputara al subtitulo 24 Trasferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023".







6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE







DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES







N° de Nómina 7031 Salud para Todos

N°	Nombre	Bonificación
		Municipal
1	PIZARRO ESCOBAR RAUL	2.525
2	PIZARRO ESCOBAR RAUL	5.975
3		13.080
4		22.520
5		15.175
6		7.78
7	MARTINEZ BREVIS VICTOR ARNALDO	6.105
8	MIRANDA IBANEZ RENATO ADOLFO	6.343
9	ETERO VICTRES WITHERT ECIGIT CECIT	8.28
10	MUNOZ PENA SONIA ISOLINA	98.92
11	CARDENAS CARRASCO MARIA ISABEL	5.683
12	TORRENT SANTIS MAGALI DEL CARMEN	4.22:
13	PEREZ CASTRO CARLOS ALFREDO	4.100
14	PEREZ CASTRO CARLOS ALFREDO	1.674
15	ARAYA SILVA JUAN FRANCISCO BALDOMERO	6.410
16		8.46
17		4.72
	ASTABURUAGA GAZMURI EMMA CECILIA	3.81
19		5.30
	REBOLLEDO GALLEGOS MARIA DEL ROSARIO	6.41
21	YAU DURAN ILSE JEANETTE	9.44
22		4.23
23		80
24		10.93
25		8.50
26		8.50
27		6.34
28		13.10
29		8.34
	ARAOS LUISI MIGUEL ANGEL	4.72
	ARAOS LUISI MIGUEL ANGEL	4.23
32		8.50
	VALENZUELA VAN DE WINGARD FRANCISCO	5.42
	LYNCH BOWEN JAIME PATRICIO	4.68
	RODRIGIEZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	4.85
36	CAMILO GALAZ MARCELA PAOLA	4.28
37		3.81
	RAU ANDRADE MARIA TERESA	4.23
	SOTO JIMENEZ ALEJANDRA PAOLA	3.92
40	RAMIREZ JARA JIMENA PATRICIA	6.41
41	MOLINA TORRES JESSICA DEL PILAR	4.23
42	MARQUEZ GONZALEZ XIMENA PAZ	4.23
43	ORTIZ VILLEGAS HELEN MARGARITA	4.23
44	SAN MARTIN ORTEGA ROXANA ANDREA	18.87
45	CALDERON CISTERNA ANGELICA MARIA	9.55
	ALEXANDRA ANDREA SILVA QUINTANILLA	7.76
47	· ·	11.83
48		6.41
49		12.07
	GONCALVES ERICA	10.97
20	TOTAL	452.93

